



BILBAO · ASTURIAS · ANDALUCIA · GALICIA · CANTABRIA · MADRID

## Código de Conducta para Proveedores



Edición 2 – 15 de Abril de 2025

## **Código de Conducta para Proveedores**

**Edición 2 – 15 de Abril de 2025**

### **Introducción**

A continuación, presentamos la segunda edición del Código de Conducta para Proveedores de TECNICAS DE REFRACTARIOS S.A.U., en adelante Tecresa.

Nuestra compañía promueve y espera integridad en la forma de hacer negocios, cumplimiento de las leyes aplicables y adhesión a las normas medioambientales, sociales y de gobierno corporativo internacionalmente reconocidas dentro de nuestra propia organización y entre nuestros socios comerciales.

Este código de conducta para proveedores (“Código de Conducta para Proveedores”) es el resultado de tal compromiso y complementa a nuestro Código de Conducta, que incluye nuestros principios y valores corporativos. Es de aplicación a todos nuestros proveedores, socios de negocio, consultores, agentes y otros suministradores de bienes y servicios de Tecresa. (“Proveedores”).

Los Proveedores deben operar ajustándose por completo al cumplimiento de todas las leyes y las regulaciones aplicables de los países en los que operen. Todos los permisos, aprobaciones, licencias y registros deberán estar en vigor, actualizados en fecha y disponibles bajo solicitud.

Los principios de este Código de Conducta para Proveedores serán de aplicación para el caso en el que las leyes y las regulaciones locales sean menos estrictas. En el supuesto de que un requisito esté cubierto tanto por este Código de Conducta para Proveedores como por la Ley aplicable, prevalecerá la norma más estricta que ofrezca la mayor protección.

Tecresa espera que sus Proveedores implementen y cumplan en todas sus organizaciones a nivel global los principios expuestos en este Código de Conducta para Proveedores. Tecresa también espera que los Proveedores realicen el máximo esfuerzo para implementar estos estándares con sus proveedores y subcontratistas y que tengan en cuenta estos principios a la hora de seleccionarlos.

Tenemos disponible un canal de denuncias para reportar incumplimientos de este Código de Conducta para Proveedores. Por favor, visite nuestra página web corporativa [www.tecresa.com](http://www.tecresa.com).

Este Código de Conducta para Proveedores continuará vigente hasta que se apruebe una nueva actualización o hasta su derogación. Se revisará periódicamente y está disponible en nuestra página web corporativa [www.tecresa.com](http://www.tecresa.com).

### **Protección Medioambiental y Eficiencia Energética**

Esperamos que nuestros Proveedores cumplan con todas las leyes y reglamentos medioambientales y que establezcan y mantengan un sistema de gestión medioambiental conforme a los estándares internacionales aplicables.

El manejo de los recursos naturales de una manera conservadora, la gestión sostenible y la protección medioambiental son principios con los que nuestros Proveedores deben estar comprometidos.

### **Derechos Humanos, Prácticas de Empleo y Seguridad y Salud**

El respeto por los derechos humanos es una parte fundamental de cómo operamos en Tecresa. Nuestro compromiso con el respeto de los derechos humanos engloba a todos los reconocidos internacionalmente, incluyendo sin limitación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, las cuales proporcionan una lista completa de derechos, valores y fundamentos que deben ser cumplidos por nuestros Proveedores.

Esperamos que nuestros Proveedores compartan este compromiso y que específicamente cumplan con los siguientes:

#### **Trabajo Infantil**

Los Proveedores deben garantizar la inexistencia de trabajo infantil y deben cumplir con todos los reglamentos y leyes vigentes sobre prohibición del trabajo infantil. El término "infantil" hace referencia a cualquier persona que se encuentre por debajo de la edad mínima legal para obtener un empleo en el lugar que realiza el trabajo, siempre y cuando la edad legal sea coherente con las edades mínimas de trabajo definidas por la OIT.

## **Trabajo Forzoso**

No deben ser tolerados ningún tipo de trabajo forzado u obligado, incluyendo la esclavitud moderna y la trata de seres humanos.

## **No discriminación**

Tecresa espera que sus Proveedores fomenten la igualdad de oportunidades y de trato. Los Proveedores deberán promover la diversidad y deberán oponerse a todo tipo de discriminación en el lugar de trabajo por razones de género, edad, religión, raza, color, nacionalidad, origen social, ideología, incapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición protegida por la Ley vigente y que pueda dar lugar a una discriminación.

## **Acoso**

Los Proveedores deben tratar a los empleados con respeto y dignidad y deben garantizar un ambiente de trabajo que sea libre de acoso físico, psicológico, sexual y verbal, y de otras maneras de conducta coercitiva o abusiva. En cumplimiento con el Convenio 190 de la OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, vigente en España desde el 25 de mayo de 2023, los proveedores deben implementar políticas claras para prevenir y abordar el acoso laboral en todas sus formas.

## **Derechos LGTBI**

En cumplimiento con la Ley 4/2023, de 28 de febrero y el Real Decreto 1026/2024 para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, los proveedores deben:

- Promover un entorno de trabajo inclusivo y respetuoso con la diversidad sexual y de género.
- Implementar medidas para prevenir y abordar la discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.
- Garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.

## **Salarios y Horas de Trabajo**

Tecresa espera que sus Proveedores establezcan la jornada laboral, salarios y la remuneración de horas extraordinarias de conformidad con las leyes locales vigentes, incluyendo los convenios colectivos a los que el Proveedor esté sujeto, y remuneren a todos los empleados, al menos, con el salario mínimo exigido por la Ley local y les proporcionen todos los beneficios legalmente exigidos.

## **Libertad de asociación**

Los Proveedores deben respetar la libertad de asociación y el derecho de los trabajadores a elegir libremente a sus representantes y a la negociación colectiva, así como respetar el derecho de los trabajadores de abstenerse de dichas actividades.

## **Seguridad y Salud**

Los Proveedores deben tener el compromiso de proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable y de fomentar y preservar la salud de sus empleados. Se espera que los Proveedores establezcan y mantengan un adecuado sistema de gestión de seguridad y salud laboral.

Poner la seguridad de las personas en primer lugar es un valor fundamental que nuestros Proveedores deben fomentar. Los Proveedores deben realizar sus actividades de manera que se proteja la seguridad y la salud de cada persona que desarrolle su actividad. Además, esperamos que nuestros Proveedores implementen las mejores medidas de prevención posibles para garantizar que el ambiente de trabajo sea conforme a los requisitos de diseño orientados a la salud y para asegurar que sus empleados estén suficientemente formados en materia de seguridad.

## **Anticorrupción y Antisoborno**

Tecresa no tolera ninguna forma de corrupción o soborno.

Los Proveedores deben cumplir con las leyes, directivas y reglamentos anticorrupción y antisoborno vigentes en los países en los que desarrollan sus actividades.

Los Proveedores no tolerarán ningún tipo de corrupción o de delito económico de sus propios empleados o de empleados en su cadena de suministro.

Los Proveedores deben ejercer la diligencia debida para prevenir y detectar la corrupción y el soborno en todos los acuerdos de negocios, incluyendo los de cooperación, las alianzas comerciales y la contratación de intermediarios como agentes o consultores.

## **Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo**

Los Proveedores deben garantizar que desarrollan su actividad de negocio de manera legal y que sus fondos proceden de fuentes legítimas.

Esperamos que nuestros Proveedores tomen medidas adecuadas dentro de su organización para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

## **Conflicto de Interés**

Todo Proveedor debe tomar decisiones de negocio basadas sólo en criterios objetivos y no en intereses o relaciones privadas y evitar cualquier conflicto de interés que pueda dar lugar a riesgos de corrupción.

## **Competencia y Antimonopolio**

Los Proveedores deben comprometerse a ejercer su actividad en consonancia con los principios de competencia leal. Esto incluye el estricto respeto a las leyes y reglamentos antimonopolio cuyo objetivo es proteger la competencia frente a cualquier distorsión o falsa representación.

Los Proveedores no podrán fijar precios ni pactar ofertas con sus competidores. No podrán intercambiar con los competidores

información sobre los precios actuales, recientes o futuros. La participación en un cártel está absolutamente prohibida.

### **Invitaciones y Regalos**

Se espera de los Proveedores que compitan en base a los méritos de sus productos y servicios. El intercambio de cortesías comerciales no debe ser empleado para conseguir una ventaja competitiva desleal. El ofrecimiento o la recepción de invitaciones y regalos sólo es aceptable cuando esté permitido por las leyes y los reglamentos, o cuando sean apropiadas y compatibles con las prácticas y costumbres razonables de mercado.

### **Cumplimiento de Normativa Comercial**

Los Proveedores deben garantizar el cumplimiento de todas las leyes, directivas y reglamentos aplicables relativos a la importación y exportación de bienes, servicios, componentes e información, así como cumplir con todos los embargos y sanciones vigentes. Los Proveedores deberán proporcionar información precisa y verdadera y obtener licencias y/o permisos de exportación cuando sea necesario.

Esperamos que todos los suministros de nuestros Proveedores se adhieran a todas las leyes y reglamentos vigentes que les apliquen. Los Proveedores deberán tomar las medidas convenientes para tener el seguimiento del origen de las materias primas utilizadas en sus productos y deberán facilitar a Tecresa el origen y la descripción del proceso de seguimiento cuando se les solicite.

### **Operaciones con Información Privilegiada**

Los Proveedores y sus consejeros, directivos y empleados no podrán utilizar ninguna información no divulgada públicamente obtenida en su relación comercial con Tecresa como base para negociar o para permitir que otros negocien en acciones o en valores de ninguna compañía.

### **Confidencialidad**

Los proveedores deben mantener la confidencialidad de toda la información no pública a la que tengan acceso en virtud de su relación comercial con Tecresa. Esto incluye, pero no se limita a, información técnica, financiera, comercial, de productos, de clientes y de empleados

## **Datos Personales**

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes vigentes de protección, en el caso europeo el Reglamento de Protección de Datos RGPD 2016/679 y la Ley 03/2018.

## **Políticas**

Pueden consultar en nuestra web, entre otras, las siguientes cuestiones;

- Política de Calidad
- Política de Seguridad y Salud Laboral
- Canal de Denuncias
- Medioambiente